



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se allega por parte del abogado de la parte activa del proceso memorial en el sentido de esclarecer el correo de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales indicando que el correo correcto es coordinación.auditoria@stm.com.co. Esto con el fin de comunicar el oficio de medida cautelar decretado por el Despacho el día 05 de marzo de 2021.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
RADICADO 17001-40-03-009-2021-00109-00**

Manizales Caldas, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En memorial que antecede, el apoderado de la parte activa informa que una vez asistió a la Secretaria de Tránsito, se le informó que allí no reposaba ninguna solicitud comunicada por el Juzgado en relación con la medida cautelar decretada sobre la motocicleta **AKT AK125** de placa **FSY-50C** denunciado como de propiedad del demandado; lo cual podría generarse por el envío de correspondencia a un correo electrónico equivocado. Consecuentemente, pide se libere nuevo oficio al correo coordinacion.auditoria@stm.com.co, para efectos que se remita el respectivo certificado.

Para atender tal pedimento, por secretaria expídase el nuevo oficio; sin embargo, se recuerda a la parte demandante que conforme a las previsiones del artículo 317 del CGP ostenta la carga procesal de aportar el referido certificado a fin de dar continuidad al trámite de la cautela decretada, ello so pena de aplicar las consecuencias del desistimiento tácito. En tal virtud se le requiere para que en el término de 30 días aporte el referido certificado donde conste la inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 056 de abril 8 de 2021.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a837684acaeb3cdfb29258c426793a036945fd432ae42e0884a247326abb1e7**

Documento generado en 07/04/2021 07:44:00 AM